

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 1 de 1

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2021-2** 

**PLIEGO DE CONDICIONES** 

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU

**MEDELLÍN, MAYO 2021** 



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 2 de 1

#### **PRESENTACIÓN**

Los pliegos de condiciones para la presente solicitud pública de oferta han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública y especialmente los establecidos en el acuerdo 090 de 2019 (Reglamento de contratación de la ESU).

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros aliados.

Es importante señalar a los proponentes, que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta solicitud pública de ofertas, leer detenidamente los pliegos de condiciones que regirán este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 3 de 1

#### **GENERALIDADES**

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontanea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 4 de 1

# CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD
Publicación del		Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">https://www.esu.com/</a> y <a href="https://www.esu.com/">https://www.esu.com/</a>
pliego de condiciones	9 de junio de 2021	Igualmente, pueden ser consultados en el link:  https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publi cidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion- en-linea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	Desde el 9 de junio de 2021 hasta las 4:30 p.m. del 11 de junio de 2021	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a jlondono@esu.com.co.
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	Hasta las 5:30 p.m. del 16 de junio de 2021	Página web de la ESU, <u>www.esu.com.co</u> Igualmente, en el link  https://www.colombiacompra.gov.co /proveedores/publicidad-en-elsecop-para- sistemas-decontratacion-en-linea-de-eices-semy- esp
Cierre del Proceso. Entrega y apertura de propuestas	Hasta las 4:30 p.m. del 17 de junio de 2021, (en horario laboral). Apertura de propuestas a las 4:35 p.m.	LUGAR: Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín
Verificación, habilitación de proponentes y publicación de informe preliminar de evaluación	18 al 28 de junio de 2021	Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">https://www.esu.com.co/</a> y <a href="https://www.esucontratacion.com/">https://www.esucontratacion.com/</a> Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Traslado del informe y presentación de observaciones	Desde las 7:30 a.m. del 29 de junio de 2021 hasta las 5:30 p.m. del 30 junio de 2021	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a jlondono@esu.com.co



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 5 de 1

Respuestas a las observaciones al informe preliminar de		Página web de la ESU: <a href="http://www.esu.com.co/">https://www.esu.com/</a> y <a href="https://www.esu.com/">https://www.esu.com/</a>
evaluación y publicación del	2 de julio de 2021	Igualmente, pueden ser consultados en el link: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedore">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedore</a>
informe definitivo de		s/publicidad-en-elsecop-para-sistemas- decontratacion-en-linea-de-eices-semy-esp
evaluación		

# **MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA**

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda en y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 6 de 1

#### 1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

#### 1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Publica de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante la publicación de los pliegos de condiciones.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. ste plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

#### 1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los pliegos de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontanea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 7 de 1

interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos pliegos de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

# 1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

# 1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del reglamento de contratación interno y de estos pliegos de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.

Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en estos pliegos de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta solicitud Pública de Ofertas, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general, la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores según las reglas previstas en el reglamento de la entidad, quienes obtienen tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor;



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 8 de 1

situación que se formalizará mediante un Acuerdo marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con dicho Proveedor.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

Las Solicitudes Privadas de Oferta en las que podrán participar estos Aliados Proveedores estarán limitadas en cuantía y alcance de los proyectos que determine la ESU para la ejecución de la misma.

#### 1.5. NECESIDADES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, que tiene por objeto brindar soluciones integrales de seguridad, tecnología, servicios de redes y telecomunicaciones para la gestión urbana y del riesgo a entidades del orden nacional e internacional, a través de la comercialización y prestación de bienes y servicios mediante alianzas, convenios, contratos, cooperación intersectorial y actividades permitidas por la Ley, para contribuir a la transformación social, la innovación, la investigación, el desarrollo económico y ambiental de las ciudades y territorios.

Los vehículos y motocicletas por su naturaleza y su función generan desgaste en todos sus componentes y tienen una alta probabilidad de siniestros por accidentes de tránsito que ponen en riesgo su operación por lo que se requiere contar con los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con talleres especializados que permitan mantener el parque automotor en condiciones óptimas de operación y seguridad.

Con el objetivo de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en los diferentes contratos celebrados con los clientes, debe contar la entidad con los talleres especializados necesarios para realizar los mantenimientos preventivos de los automotores y motocicletas con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto es menester realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, motocicletas o de equipos y componentes de los mismos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado.

El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 9 de 1

permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos y motocicletas de cada entidad

# 1.5.1. Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos incluido el suministro de repuestos.

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre los vehículos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de los vehículos que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros vehículos diferentes a los aquí descritos:

MARCA VEHÍCULO	CILINDRAJE	MODELO DESDE
NISSAN URVAN	3.000	2006
CHEVROLET NPR	3.000	2009
VOLKSWAGEN TRANSWPORTER	2.000	2012
LUV DMAX	2.000	2007
NISSAN FRONTIER	3.000	2005
CHEVROLET SPARK	1.000	2008
RENAULT DUSTER	2.000	2013
TOYOTA HI RIDER	2.400	2005
HYUNDAI ACCENT	1.400	2007
NISSAN SENTRA	1.800	2012
CHEVROLET REWAR	5.200	2009

La cantidad de vehículos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.000 unidades, las cuales podrán variar de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

# 1.5.2. Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas incluido suministro de repuestos.

Con el fin de que los participantes tengan claridad sobre las motocicletas que requieren mantenimiento preventivo y correctivo, a continuación, se relacionan de manera enunciativa, las especificaciones técnicas (referencia) que reúnen algunos de las motocicletas que corresponden al parque automotor a los que se les pretende prestar los servicios, sin perjuicio del mantenimiento de otros tipos de motocicletas diferentes a los aquí descritos:

MARCA MOTO	REFERENCIA
YAMAHA	XTZ 250



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 10 de 1

	XTZ 125
	YBR 125
	XT 225
	DR 200
SUZUKI	VIVAX 115
SUZUKI	DL 650
	DR 650
KAWASAKI	KLR 650
AUTECO	PULSAR
HONDA	HONDA TORNADO XR 250
HONDA	C100

La cantidad de motocicletas a las cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo son aproximadamente 1.600 unidades, las cuales podrán variar hacia el alza o la baja de acuerdo con los requerimientos realizados por los diferentes clientes de la ESU.

#### 1.6. OBJETO

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de conformidad con las especificaciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

#### 1.7. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto comprende el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas, el cual incluye la mano de obra, el suministro de los repuestos y lubricantes tales como, pero no limitados a: aceites, grasas, gasolina para piezas, incluyendo todo lo necesario para la perfecta instalación y puesta en funcionamiento, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU en cumplimiento de su Misión Institucional

#### 1.8. ESPECIFICACIONES DE LOS SUMINISTROS Y SERVICIOS A CONTRATAR

En coherencia con la naturaleza misma del servicio, por ello meramente a título enunciativo se relaciona los tipos de mantenimientos y tiempo de respuesta por parte de los oferentes seleccionados:

Vehículos:



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 11 de 1

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de r	•
		Diagnóstico	Reparación
A Mantenimiento o reparaciones menores	<ul> <li>Cambio de aceite y filtros</li> <li>Frenos en general (pastas, bandas, rectificar discos y campanas)</li> <li>Reparación de cardan o cambio de crucetas</li> <li>Alineación y balanceo</li> <li>Mantenimiento regular de aire acondicionado</li> <li>Reparación de arranque</li> <li>Reparación de alternador</li> <li>Afinación de motor</li> <li>Revisión y cambio de batería</li> <li>Cambio de soportes de motor y caja</li> <li>Mantenimiento de sistema eléctrico regular (cambio de bombillos, cambio de flashes, cambio de relays, etc.)</li> </ul>	6	12
B Mantenimiento o reparaciones medianas	<ul> <li>Reparación de suspensión delantera y trasera</li> <li>Reparación de cortos en sistema eléctrico</li> <li>Reparación de fugas de aceite por motor o por caja de cambios o caja de dirección</li> <li>Reparación de fugas aire acondicionado</li> <li>Reparación de caja de cambios</li> <li>Reparación transmisión (delantera o trasera)</li> <li>Reparación de radiador</li> <li>Reparación del sistema de inyección</li> <li>Latonería y pintura parcial (por piezas)</li> <li>Reparación de mofle</li> </ul>	16	36
C Mantenimiento o reparaciones mayores	<ul> <li>Reparación de mone</li> <li>Reparación parcial o total de motor</li> <li>Reparación o cambio de culata</li> <li>Reparación de chasis incluido el desmontado y montado del motor</li> <li>Latonería y pintura general</li> </ul>	30	96



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 12 de 1

#### Motocicletas:

Tipo	Descripción del mantenimiento	Tiempo de respuesta en horas hábiles	
	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	Diagnóstico	Reparación
A Mantenimiento o reparaciones menores	<ul> <li>Cambio de frenos y llantas, cambio de aceite, lubricar guayas, cambio de rodamientos</li> </ul>	3	3
B Mantenimiento o reparaciones medianas	<ul> <li>Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, discos de clutch, afinación de motor cambio de cunas de dirección, reparación sistema eléctrico</li> </ul>	6	16
C Mantenimiento o reparaciones mayores	<ul> <li>Reparación de motor completo, Cambio de frenos, llantas, kit de arrastre, reparación de monoshock, encamisada de cilindro, acodalada de rin</li> </ul>	16	48

Nota: Las horas hábiles son aquellas que están dentro de la jornada laboral tradicional del taller o centro de servicio de lunes a sábado. De tal suerte que la entidad requiere un horario de atención así: lunes a viernes de las 8:00 a las 18:00 horas y los sábados de las 8:00 a las 13:00 horas.

### 1.9. PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web <a href="https://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> o <a href="https://www.esu.co">www.esu.co</a> o <a href="https://www.esu.co">www.e

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a> del SECOP.

### 1.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico <u>propuestas@esu.com.co</u> con copia a <u>ilondono@esu.com.co</u> de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 13 de 1

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página web de la ESU: <a href="www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y en el portal de contratación de la entidad: <a href="www.esucontratacion.com">www.esu.com.co</a> así como en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y se entenderán parte integral de aquellos.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de la solicitud pública de ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

#### 1.11. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta, en cuanto a aspectos que constituyan factor de evaluación, después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

#### 1.12. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 14 de 1

cierre de la Solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

#### 1.13. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín, en original, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes; en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

# 1.14. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 15 de 1

### 1.15. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en estos Pliegos, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### 1.16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El comité durante la evaluación de las propuestas aplicará las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

#### 1.17. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co), igualmente, el link en https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp del SECOP.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

#### 1.18. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública, durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

#### 1.19. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 16 de 1

**1.19.1.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- 1.19.2. Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del acuerdo marco. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- **1.19.3.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 1.19.4. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.
- **1.19.5.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- **1.19.6.** Si el proponente figura como reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- **1.19.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 1.19.8. Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- **1.19.9.** Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- **1.19.10.** Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- **1.19.11.** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- **1.19.12.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- **1.19.13.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 17 de 1

**1.19.14.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.

**1.19.15.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

**NOTA**: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

### 1.20. ÚNICA OFERTA

La ESU seleccionará como máximo cuatro (4) aliados proveedores, en el evento que, realizada la solicitud pública de oferta para la selección de estos, no se complete el número requerido, se podrá adelantar la contratación de bienes y servicios con los seleccionados, conforme lo dispone el reglamento de contratación de la entidad.

# 1.21. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de aliados proveedores.

#### 1.22. MATRIZ DE RIESGOS.

La Entidad publicará mediante Anexo 12 la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el proceso objeto de la presente solicitud pública de ofertas con los estudios previos y pliegos de condiciones para que sean revisados por los interesados, quienes podrán presentar sus observaciones durante el término de publicación de los pliegos de condiciones.

Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la entidad, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los riesgos involucrados en la contratación.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta la estimación, tipificación y asignación de riesgos que puedan derivarse de esta contratación.

### 1.23. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta (si es seleccionado) que al momento de firmar el acuerdo Marco, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 18 de 1

las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

### 1.24. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 19 de 1

#### 2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico <u>propuestas@esu.com.co</u> con copia a <u>ilondono@esu.com.co</u>, dentro del término establecido en el cronograma.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

#### 2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 20 de 1

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) proveedor(es) no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

#### 2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que alude este pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

#### 2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

#### 2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a jlondono@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 21 de 1

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de la misma a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar trasparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.

# 2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original, en sobre cerrado, rotulado e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el pliego de condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

#### 2.6. PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS

La entidad definirá los precios y tarifas de los servicios vinculados con el mantenimiento preventivo y correctivo previo a la suscripción de los contratos derivados para lo cual realizará un estudio del mercado el cual estará fundado en los estudios realizados por los clientes como sustento técnico para la suscripción de los contratos o convenios interadministrativos.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 22 de 1

# 3. CAPÍTULO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

La entidad ha diseñado los presentes requisitos de participación de conformidad con los principios de la función pública, los previstos en el manual de contratación y los derivados de las necesidades que pretende satisfacer.

# 3.1. MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de solicitud pública de oferta, de que trata el capítulo III del acuerdo 090 de 2019.

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:

En el proceso podrán participar personas jurídicas, personas naturales con establecimiento de comercio y uniones temporales, que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Uniones Temporales. La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido uniones temporales para otros procesos. Dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba.

- ✓ Las uniones temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a. Indicar que la propuesta se presenta a título de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la ESU.
  - b. Acreditar un término mínimo de duración de la unión temporal hasta la liquidación del contrato y un año más.
  - c. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica de las personas en la unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución de la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
  - d. La designación del representante de la unión que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación de la Unión Temporal, que será el representante legal del integrante de mayor participación y además deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva
  - e. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de las



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 23 de 1

uniones temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes de la unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la solicitud pública de oferta.
- g. Las uniones temporales al menos uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- ✓ En caso de ser adjudicatarios Uniones Temporales deberán acreditar ante la ESU dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo.
- ✓ El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios a contratar y en tratándose de personas naturales con establecimiento de comercio su actividad principal deberá tener dicha relación directa.
- ✓ Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.
- √ Todas las personas naturales, jurídicas y Uniones Temporales interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.

Adicionalmente deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del acuerdo marco.
- ✓ No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 24 de 1

✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco

- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del acuerdo marco.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del acuerdo marco, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del acuerdo marco.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

# 3.2. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico financiero y de experiencia, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

# 3.2.1. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA DEL PROPONENTE

#### 3.2.1.1.CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO 1):

La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el proponente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante de la unión temporal. El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 25 de 1

#### 3.2.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de oferta. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y tres (3) años más.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

## 3.2.1.3. Certificado del Registro Mercantil.

El proponente deberá aportar con su propuesta el certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. La actividad económica principal del establecimiento debe estar relacionado con el objeto de la presente solicitud pública de oferta.

# 3.2.1.4. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2):

Las Uniones Temporales adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes que los conforman. En caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto social deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Deberá adjuntar el Anexo 2 debidamente diligenciado con el cumplimiento de los requisitos y exigencias plasmadas en este mismo capítulo.

# 3.2.1.5.CÉDULA DE CIUDADANÍA PARA PERSONAS NATURALES, PARA REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y PARA REPRESENTANTES DE UNIONES TEMPORALES:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el representante de la unión temporal deberá presentar copia de su Cédula de Ciudadanía (ambos lados). El representante legal de la persona jurídica extranjera deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 26 de 1

presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

#### 3.2.1.6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Las personas interesadas en participar en el Proceso de Contratación deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes – RUP. Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, cualquiera sea la modalidad de participación, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.

Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para subsanar. En caso que la inscripción en el RUP no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para subsanar, la propuesta será rechazada.

# 3.2.1.7.ACREDITACIÓN CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (ANEXO 3):

El proponente persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiere revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el artículo 114-1 del ET). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 27 de 1

conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar (Articulo 65 Ley 1819 de 2016). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: la ESU dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 28 de 1

# 3.2.1.8.CERTIFICACIÓN RESULTADO AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Administradora de Riesgos Laborales -ARL, con fecha de expedición no mayor a 30 días. donde se evidencie el puntaje obtenido en la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo que en todo caso no podrá ser inferior al 60%.

Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

# 3.2.1.9. CERTIFICACIÓN DE REVISOR FISCAL PARA SOCIEDADES ANÓNIMAS ABIERTAS:

De la sociedad anónima interesada a la que se le dé el tratamiento de "abierta" para los efectos del artículo 8 numeral 1 literal H de la ley 80 de 1993, deberá presentar un certificado expedido por el revisor fiscal en el que conste que esta tiene tal carácter, por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

## 3.2.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO

El proponente deberá aportar con su propuesta este documento, donde aparezca claramente el NIT del proponente y cuya actividad económica registrada en el RUT sea 4520. Para el caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicho requisito.

#### 3.2.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá adjuntar el Anexo 4, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

#### 3.2.1.12. DECLARACIÓN DE NO ACREDITAR INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá adjuntar el Anexo 5, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.

# 3.2.1.13. RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS

El proponente deberá adjuntar el Anexo 6 debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado o por el representante de la forma asociativa.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 29 de 1

#### 3.2.1.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co

#### 3.2.1.15. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedido por la Contraloría General de la República de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co

# 3.2.1.16. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL O LA PERSONA NATURAL

Expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co

# 3.2.1.17. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

Expedido por la Policía Nacional de Colombia el cual puede consultarse en el link www.antecedentes.policia.gov.co con fecha de expedición no mayor a cinco (5) días.

#### 3.2.1.18. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta con el respectivo comprobante de pago, a favor de la "EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU", constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Por el 10% de quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

**Tomador y/o afianzado**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del proponente adjudicatario del



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 30 de 1

contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del proceso de selección, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada.

#### 3.2.2. REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

La información financiera que tendrá en cuenta la ESU será la correspondiente a la vigencia de 2020 (con corte a 31 de diciembre).

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores para considerarse habilitados:

CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE	
Indicador de Liquidez	Activo corriente Pasivo Corriente	Mayor o igual a dos (2.00)	
Indicador de Endeudamiento	Pasivo total Activo Total	Menor o igual a cero punto cuarenta y nueve (0.49)	
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a 500 SMMLV (Salario 2020)	



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 31 de 1

Nota: Las exigencias se toman del estudio de capacidad financiera.

Para el caso de uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar la totalidad de los indicadores solicitados de forma individual.

# 3.2.3. REQUISITOS CAPACIDAD OPERATIVA Y TÉCNICA

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones para participar en el proceso de selección:

#### 3.2.3.1.CAPACIDAD OPERATIVA

El proponente deberá diligenciar el Anexo 7, el cual será objeto de verificación mediante visita técnica.

# a. Establecimiento Principal/Centro de Servicios:

El proponente deberá contar en su domicilio principal con un centro de servicios o taller en la ciudad de Medellín, dicho establecimiento de comercio se acreditará con el registro mercantil de la cámara de comercio de su domicilio ya sea persona natural o jurídica su propietario. El establecimiento de comercio deberá tener un área mínima cerrada de 600 m2 (sin contar las áreas administrativas) en el primer nivel. Además, deberá anexar con su propuesta plano suscrito por arquitecto o ingeniero civil, acta de grado del profesional y certificado COPNIA de quien firma el plano, concepto favorable de seguridad humana y sistemas contra incendios y el certificado de usos del suelo. En tratándose de personas jurídicas el establecimiento de comercio de su domicilio principal deberá constar en el certificado de existencia y representación legal.

Para el caso de Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá contar con un establecimiento de comercio que cumpla con las anteriores exigencias y deberá acreditar que uno de sus integrantes tiene servicios especializados en mantenimiento de vehículos y el otro servicios especializados en mantenimiento de motocicletas. Adicionalmente, cuando el proponente opte por esta modalidad de asociación deberá garantizar que uno de los dos trayectos que debe recorrer un vehículo entre sus establecimientos de comercio principales no sea superior a un (1) kilómetro, para efectos de optimizar el recurso humano, técnico y económico de la supervisión designada por los clientes de la ESU, dicha condición será verificada por el comité evaluador mediante herramienta tecnológica Google Maps. En caso contrario su propuesta será considera NO HÁBIL.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 32 de 1

# b. Puestos de trabajo para vehículos:

El proponente deberá contar con un mínimo de nueve (9) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, cada uno con un área mínima de 15m2, para el mantenimiento de vehículos livianos y un (1) puesto de trabajo para el mantenimiento de vehículos pesados (camiones, buses, busetas y grúas) con un área mínima de 32 m2; con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe estar demarcado y contar con la herramienta básica.

Para el caso de Uniones Temporales podrán sumar esfuerzos, independientemente de su porcentaje de participación.

#### c. Puestos de trabajo para motocicletas:

El proponente deberá contar con un mínimo de tres (3) puestos de trabajo instalados y en funcionamiento, con sus respectivas áreas de circulación. Cada puesto de trabajo debe contar con herramienta básica y elevador.

Para el caso de Uniones Temporales podrán sumar esfuerzos, independientemente de su porcentaje de participación.

#### 3.2.3.2.CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá acreditar en el Anexo 8, que cuenta con las siguientes condiciones técnicas (herramientas y personal), las cuales serán verificadas en visita técnica que realizará la entidad a cada uno de los proponentes, en la misma podrá solicitar:

#### a. HERRAMIENTA TALLER - ÁREA VEHÍCULOS

HERRAMIENTA GENERAL		
SCANNER	2	
ALINEADOR O DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO DE CHASIS	1	
TRITURADOR DE FILTROS	1	
PRENSA HIRAULICA	1	
ELEVADORES	3	
TALADRO DE MESA	1	
SOLDADOR ELÉCTRICO	1	
SOLDADOR AUTOGENA	1	
PISTOLA NEUMÁTICA	5	
TORQUÍMETRO	1	
COMPRESOR DE AIRE	1	
RED DE AIRE	1	
MEDIDOR DE PRESIÓN	1	
RELOJ DE PRUEBA DE ESTANQUIDAD	1	



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 33 de 1

RELOJ DE PRUEBA DE VACÍO         1           PROBADOR DE PRESIÓN DE AGUA         1           ANALIZADOR DE BATERÍA         1           CARGADOR DE BATERIA         1           EQUIPO DE LUBRICACIÓN         3           TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES         1           HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO           Juego de copas           Juego de llaves hexagonales         1           Kit destornilladores         1           Juego de rache         1           Alicate         1           Llaves hallen         1           Pinzas         1           Martillo de goma         1           Llaves de expansión         1           Hombresolo         1           Cortafrío         1		_
ANALIZADOR DE BATERÍA  CARGADOR DE BATERIA  EQUIPO DE LUBRICACIÓN  TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES  HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO  Juego de copas  1  Juego de llaves hexagonales  Kit destornilladores  1  Juego de rache  Alicate  1  Llaves hallen  Pinzas  Martillo de goma  Llaves de expansión  Hombresolo  1		1
CARGADOR DE BATERIA  EQUIPO DE LUBRICACIÓN  TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES  HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO  Juego de copas  Juego de llaves hexagonales  Kit destornilladores  Juego de rache  Alicate  Llaves hallen  Pinzas  Martillo de goma  Llaves de expansión  Hombresolo  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	PROBADOR DE PRESIÓN DE AGUA	1
EQUIPO DE LUBRICACIÓN  TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES  HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO  Juego de copas  1 Juego de llaves hexagonales  Kit destornilladores  1 Juego de rache  Alicate  Llaves hallen  Pinzas  Martillo de goma  Llaves de expansión  Hombresolo  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1  1	ANALIZADOR DE BATERÍA	1
TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES  HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO  Juego de copas  Juego de llaves hexagonales  Kit destornilladores  Juego de rache  Llaves hallen  Pinzas  Martillo de goma  Llaves de expansión  Hombresolo  1	CARGADOR DE BATERIA	1
HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJOJuego de copas1Juego de llaves hexagonales1Kit destornilladores1Juego de rache1Alicate1Llaves hallen1Pinzas1Martillo de goma1Llaves de expansión1Hombresolo1	EQUIPO DE LUBRICACIÓN	3
Juego de copas       1         Juego de llaves hexagonales       1         Kit destornilladores       1         Juego de rache       1         Alicate       1         Llaves hallen       1         Pinzas       1         Martillo de goma       1         Llaves de expansión       1         Hombresolo       1	TORRE DIFERENCIAL PARA DESMONTE DE MOTORES	1
Juego de llaves hexagonales       1         Kit destornilladores       1         Juego de rache       1         Alicate       1         Llaves hallen       1         Pinzas       1         Martillo de goma       1         Llaves de expansión       1         Hombresolo       1	HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE	TRABAJO
Kit destornilladores       1         Juego de rache       1         Alicate       1         Llaves hallen       1         Pinzas       1         Martillo de goma       1         Llaves de expansión       1         Hombresolo       1	Juego de copas	1
Juego de rache       1         Alicate       1         Llaves hallen       1         Pinzas       1         Martillo de goma       1         Llaves de expansión       1         Hombresolo       1	Juego de llaves hexagonales	1
Alicate       1         Llaves hallen       1         Pinzas       1         Martillo de goma       1         Llaves de expansión       1         Hombresolo       1	Kit destornilladores	1
Llaves hallen       1         Pinzas       1         Martillo de goma       1         Llaves de expansión       1         Hombresolo       1	Juego de rache	1
Pinzas 1  Martillo de goma 1  Llaves de expansión 1  Hombresolo 1	Alicate	1
Martillo de goma 1 Llaves de expansión 1 Hombresolo 1	Llaves hallen	1
Llaves de expansión 1 Hombresolo 1	Pinzas	1
Hombresolo 1	Martillo de goma	1
	Llaves de expansión	1
Cortafrío 1	Hombresolo	1
	Cortafrío	1

# **b.** HERRAMIENTA TALLER - ÁREA MOTOCICLETAS

HERRAMIENTA GENERAL		
EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA	1	
ESMERIL	1	
CARGADOR DE BATERÍA	1	
EXTRACTOR DE ACEITES	1	
COMPRESOR DE AIRE	1	
RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO	1	
RED DE AIRE	1	
EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE)	1	
PRENSA EN C PARA VALVULAS (2 ACOPLES)	1	
REMACHADORA	1	
MEDIDOR DE COMPRESIÓN (3 ACOPLES)	1	
SUJETADOR AUTOMÁTICO O VOLANTE	1	
EXTRACTOR VOLANTE DR 650	1	
METRO	1	
PIE DE REY	1	
SEPARADORES DE CARCAZAS (2 PIEZAS)	1	
TORQUIMETRO	2	
BROCA (GRANDE Y PEQUEÑA)	1	
CAUTIL	1	
ACOPLES RAPIDOS	5	



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 34 de 1

DESTORNILLADOR DE AIRE	1
JUEGO DE LLAVES PESTILLO (6 PIEZAS)	1
MOTORTUL	1
GALGAS	1
MULTIMETRO	1
HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE	TRABAJO
JUEGO DE COPAS	1
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES	1
KIT DE DESTORNILLADORES	1
JUEGO DE RACHE	1
ALICATE	1
LLAVES HALLEN	1
PINZAS	1
PINZAS CONTRARIAS	1
PINZAS SACA PINES	1
MARTILLO DE HIERRO	1
MARTILLO DE GOMA	1
LLAVES DE EXPANSION	1
HOMBRESOLO	1
CORTA FRIO	1
PISTOLA NEUMATICA	1

Nota: En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes acreditará el presente criterio según los puestos de trabajo que ofrezca

# c. GARANTÍAS REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá anexar carta de compromiso suscrito por el representante legal asumiendo las siguientes garantías:

	Vehículos		Motocicletas	
GARANTÍA	En tiempo	En	En tiempo	En
		kilómetros		kilómetros
Sistema eléctrico	60 días	3.000	30 días	2.000
Sistema de frenos	45 días	4.000	45 días	3.000
Sistema de ruedas	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de inyección o carburador	90 días	6.000	45 días	3.000
Reparación de motor y cabeza de	120 días	20.000	60 días 4.000	
fuerza			oo ulas	
Sistema de embrague	90 días	5.000	60 días	4.000
Sistema de suspensión	90 días	5.000	60 días	4.000



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 35 de 1

Sistema	de	controles	е	60 días	4.000	45 días	3.000
instrumentos							

En caso de uniones temporales el anexo deberá estar suscrito por su representante.

### d. PERSONAL TÉCNICO

El proponente deberá anexar hoja de vida con acta de grado, certificados de estudios o competencias laborales en mecánica automotriz, certificados de experiencia y contrato vigente del personal requerido y que se señala a continuación:

- Jefe o coordinador del taller: profesional o tecnólogo en las áreas administrativas o afines o área mecánica o afines. Con experiencia general de dos años a partir del acta de grado y un año de experiencia certificada en talleres o centros de servicio automotriz.
- Mecánico automotriz: el proponente deberá acreditar cinco mecánicos que cumplan con el siguiente perfil: mecánico automotriz con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado otorgado por el centro de estudios y dos (2) años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica general.
- Mecánico motocicletas: el proponente deberá acreditar tres mecánicos con el siguiente perfil: mecánico automotriz o mecánico de motocicletas o mecánico general, con dos (2) años de experiencia general a partir de la fecha del certificado otorgado por el centro de estudios o dos (2) años de experiencia certificada en actividades relacionadas con mecánica automotriz o mecánica de motocicletas o mecánica general.

#### Notas:

En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberán acreditar el presente requisito según corresponda a su especialidad.

La ESU se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes, en el evento de comprobar que se aportó documentación falsa, confusa o de imposible verificación, se rechazará la propuesta.

#### 3.2.4. TRAYECTORIA Y EXPERIENCIA ESPECIFICA

#### 3.2.4.1.TRAYECTORIA COMERCIAL

El oferente deberá contar con una trayectoria en el mercado colombiano, mínimo de cinco (5) años contados a partir de la inscripción del establecimiento del comercio, verificable en el registro mercantil.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 36 de 1

#### 3.2.4.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para el presente proceso de selección, los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el Registro Único de Proponentes –RUP- (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando en el Anexo 9 (Experiencia Específica Habilitante) la experiencia que pretendan hacer valer en el proceso de selección, indicando de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP y anexando las certificaciones de experiencia, en atención a que el RUP no muestra la información adicional que requiere verificar la entidad, como es el objeto y alcance de este.

Para la acreditación de la experiencia requerida, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar en dos (2) contratos ejecutados, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuyo objeto o alcance del mismo sea la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos o motocicletas; y que se encuentre reportado en el RUP con la clasificación (UNSPSC) 78181500, cuyo valor ejecutado sea mayor o igual a 3.000 SMMLV.

Para el caso de uniones temporales, cada integrante deberá acreditar de manera individual los requisitos establecidos en este criterio.

# Acreditación de la experiencia:

- La experiencia acreditada deberá ser soportada con las respectivas certificaciones de la
  entidad pública o privada, la cual deberá contener la siguiente información: entidad
  contratante, objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial en
  SMMLV, valor total, porcentaje de participación en caso de asociaciones (consorcio o
  uniones temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por
  el servidor competente de la entidad pública. La experiencia será verificada del RUP y
  complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.
- Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.
- Para el caso de contratos con entidades privadas deberá aportar certificación expedida con
  posterioridad a la fecha de terminación del contrato, la cual debe encontrarse debidamente
  suscrita por el representante legal de la persona contratante o quien haga sus veces en el
  país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda). Por otra
  parte, dicha certificación debe acompañarse del Certificado de Existencia y Representación



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 37 de 1

Legal de la persona contratante; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se validará el mismo para este efecto.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral (objeto u alcance, valor) y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La ESU se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.



Código: FT-M6-GC-16
Versión: 03

Página 38 de 1

# 4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)

#### 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

	FACTOR	PUNTAJE TOTAL
1. CAP	ACIDAD OPERATIVA	720
•	Puestos de vehículos	150
•	Puestos de motos	150
•	Lavadero Ecológico	150
•	Pista o banco de Prueba	100
•	Cabina de pintura	100
•	Elevador de Vehículos	70
2. Idor	neidad técnica	100
3. Aus	encia Multas	100
4. SG.	SST (Puntaje autoevaluación estándares mínimos)	60
5. Serv	vicios adicionales	20
	PUNTAJE TOTAL	1.000

#### 4.1.1 CAPACIDAD OPERATIVA – 720 Puntos

El proponente deberá acreditar los soportes que le permitan a la entidad evidenciar que cuenta con los criterios vinculados con su capacidad operativa para obtener el puntaje referido en cada criterio, en caso de no cumplir con todas y cada una de las especificaciones del criterio no se le otorgará puntaje.

**Nota 1:** Será potestad de la ESU verificar directamente la autenticidad de los soportes allegados para evidenciar el cumplimiento de cada criterio.

**Nota 2:** No se aceptarán soportes con información deficiente, ilegible o que no permita establecer su procedencia.

**Nota 3.** Para el caso de uniones temporales sus integrantes podrán sumar esfuerzos, independientemente de su porcentaje de participación.

Para la calificación de los criterios de este numeral, los proponentes deberán diligenciar y presentar el Anexo 10 - Capacidad Operativa Adicional, el cual será objeto de verificación por el comité evaluador.



Código: FT-M6-GC-16	
Versión: 03	
Página 39 de 1	

Los criterios de este ítem son los siguientes:

#### A. Puestos de vehículos: Puntaje Máximo 150

Se otorgará puntaje al proponente que acredite puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.2.4 literal b); conforme a la siguiente escala:

Número de puestos adicionales vehículos livianos	Puntaje
De 1 a 20	100
21 o mas	150

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

#### B. Puestos de Motos: Puntaje Máximo 150

Se otorgará puntaje al proponente que acredite puestos de trabajo adicionales al número exigido en el criterio habilitante, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el ítem 3.2.4. literal c); conforme a la siguiente escala:

Número de puestos adicionales Motocicletas	Puntaje
De 1 a 5	50
6 a 10	100
11 o mas	150

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

#### C. Lavadero Ecológico: Puntaje Máximo 150

Se otorgará ciento cincuenta (150) puntos al proponente que acredite un Lavadero Ecológico que cuente con planta de tratamiento de aguas, ciclo cerrado de agua o sistema de recirculación.

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 40 de 1

#### D. Pista o Banco de Prueba: Puntaje Máximo 100.

Se otorgará cien (100) puntos al proponente que acredite una pista o banco de pruebas estático para vehículos o motocicletas.

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

#### E. Cabina de pintura: Puntaje Máximo 100.

Se otorgará cien (100) puntos al proponente que acredite una cabina presurizada y horno de pintura con habitáculo para vehículos livianos, con iluminación mínimo 800 luxes, generadores de flujo de aire, sistemas de filtrado, equipo de curado acelerado y cuadro de control.

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

#### F. Elevador de Vehículos: Puntaje Máximo 70.

Se otorgará el puntaje al proponente que acredite elevadores de vehículos de dos o cuatro columnas o elevador de piso adicionales a los solicitados en el criterio habilitante.

Número de elevadores adicionales de vehículos	Puntaje
De 1 a 3	30
4 o mas	70

Para el caso de uniones temporales podrán sumar esfuerzos independientemente del porcentaje de participación.

#### 4.1.2 Idoneidad técnica. Puntaje Máximo 100

Número de personas vinculadas mediante una relación contractual con el proponente. Para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará de la relación certificada de la(s) planilla(s) de pago EPS y PENSIÓN de un mes cualquiera del año 2021, debiendo anexar los soportes que permitan identificar el número de identificación, nombre y aseguradoras a las que están afiliados, se calificará así:

IDONEIDAD TÉCNICA		
NÚMERO DE PERSONAS		
DESDE	HASTA	PUNTOS
0	15	50
16 o mas		100



Código: FT-M6-GC-16	
Versión: 03	
Página 41 de 1	

Para el caso de uniones temporales se asignará el puntaje en el número de afiliados en que coincidan sus integrantes, considerados de manera individual.

#### 4.1.3 Ausencia Multas. Puntaje Máximo 100

Se asignarán 100 puntos al oferente, que no presente multas o sanciones en desarrollo de su actividad (incluido el proponente, los socios y/o accionistas) dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La información sobre multas o sanciones será obtenida del Registro Único de Proponentes de la correspondiente Cámara de Comercio y/o de las Entidades del Orden Regional, Nacional y Municipal que oficialmente acrediten dichas situaciones. Adicionalmente se deberá diligenciar el Anexo 6 "Relación de Multas, sanciones o incumplimiento de contrato".

En caso de formas asociativas cada uno de los integrantes diligenciará el anexo y en caso que alguno de los integrantes presente multas, las mismas sumarán independientemente de su porcentaje de participación.

### 4.1.4 SG.SST (Puntaje autoevaluación estándares mínimos). Puntaje Máximo 60

Se otorgará puntaje al proponente que acredite una mayor calificación en la autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST conforme al siguiente cuadro.

Calificación Autoevaluación Estándares Mínimos	Puntaje
De 70% a 85%	10
De 86% a 94%	20
95% o mas	60

Para el caso de uniones temporales se otorgará el puntaje que corresponda al porcentaje de calificación de la autoevaluación en el que coincidan sus integrantes.

Para evaluar el criterio se tendrá en cuenta el certificado de la ARL aportado por el proponente.

#### 4.1.5 Servicios adicionales. Puntaje Máximo 20

El proponente deberá diligenciar y presentar con su propuesta el anexo 11 debidamente suscrito por el representante legal, en el cual indicará los servicios adicionales que va a ofrecer durante la ejecución del contrato, señalando la cantidad y describiendo las especificaciones técnicas de cada uno de ellos.



Código: FT-M6-GC-16
Versión: 03

Página 42 de 1

Los servicios adicionales ofrecidos serán parte de la obligación contractual, por lo que el contratista deberá ejecutarlos en el momento que sea solicitado por el supervisor del contrato.

La asignación del puntaje se realizará según el siguiente cuadro:

a) Número de servicios de lavada y aspirada de vehículos por mes.

Numero de servicios de lavada y aspirada de vehículos por mes	Puntaje
De 1 a 29	3
De 30 a 49	5
50 o más	10

b) Número de servicios a domicilio de parcheo de llantas de vehículos por mes (incluye insumos).

Número de servicios a domicilio de parcheo de llantas de vehículos por mes (incluye insumos)	Puntaje
De 1 a 29	3
De 30 a 49	5
50 o más	10

**Nota:** Los servicios y repuestos adicionales ofrecidos que la entidad no solicite durante el mes, no serán acumulables para el mes siguiente.

#### 4.2 ALIADOS PROVEEDORES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de elegibilidad con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes y hayan obtenido un puntaje acumulado igual o superior a quinientos (500) puntos en la calificación total. En dicha lista, el primer lugar de elegibilidad estará ocupado por el proponente que acumule la mayor cantidad de puntos y así sucesivamente hasta terminar la lista de elegibilidad.

Se considerará aliado proveedor de la ESU los cuatro (4) proponentes que hayan obtenido el mayor puntaje, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente conforme se establece a continuación:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 43 de 1

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. La verificación de esta condición se realizará con base en:
- a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993.
- b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
- c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas-, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente.
- 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 44 de 1

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez. (VER ANEXO). Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenencen a los grupos aquí señalados. (VER ANEXO). Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas

- 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN-, para acreditar dicha condición.
- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.
- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 45 de 1

fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial.

- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley
- 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal
- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. En el evento de requerir un método aleatorio se procederá de la siguiente forma:

Se introducirán en una bolsa negra tantas balotas como proponentes empatados. Todas las balotas serán del mismo color a excepción de una que tendrá un color diferente. Los proponentes procederán a sacar la balota en orden alfabético por su nombre o razón social. El proponente que saque la balota de color diferente será el que se ubique en el primer orden de elegibilidad. Finalmente, en caso de que el sorteo se deba materializar de forma virtual por motivos de la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19, la entidad con antelación informará el correspondiente protocolo para tal fin.

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se regirá por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el oferente requerido, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el rango de aliados requerido. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 46 de 1

Con el Aliado Proveedor seleccionado se formalizará su condición mediante la suscripción del respectivo Acuerdo Marco, que se regirá por lo aquí dispuesto. En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione el oferente requerido, la ESU podrá adelantar nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el rango de aliados requerido. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estas Alianzas se podrán ejecutar mediante los Aliados seleccionados y complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 47 de 1

#### 5 CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

#### **5.1 ALIADOS PROVEEDORES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, la condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se regirá por lo aquí dispuesto.

#### **5.2 OBJETO DEL CONTRATO**

El Contratista se obliga con la ESU a formalizar el acuerdo marco en su calidad de aliado proveedor tipo empresa, para PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU, de conformidad con las las condiciones definidas en este pliego de condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

#### **5.3 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el Aliado y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el Aliado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.
- d) Reglamento de Contratación de la ESU.

#### 5.4 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión del Informe de Evaluación, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco al proponente, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si alguno de los oferentes seleccionados no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá realizar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, una nueva Solicitud Pública de Oferta.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 48 de 1

#### 5.5 GARANTÍAS CONTRACTUALES

En un futuro para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, luego de la realización de una Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, el Aliado proveedor constituirá a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el contratista a su costa.

Los amparos, cuantías y vigencias serán determinados previamente para cada Solicitud Privada de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

#### 5.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Los servicios que se soliciten en el marco de este proceso serán con destino a los diferentes clientes con los que cuenta la ESU, en virtud de los Contratos Interadministrativos que tenga suscritos o a suscribir.

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos y ordenes de servicios que haya ejecutado el Aliado Proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

En coherencia con el Manual de Contratación vigente, el contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

#### 5.7 DURACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Oferta tendrá vigencia de doce (12) meses y para ello se firmará un Acuerdo Marco. Estos Acuerdos podrán prorrogarse de conformidad con lo señalado en el Reglamento Interno de Contratación y la prórroga no será obligatoria para todos los Aliados, de conformidad con las políticas de calidad del servicio que se definan por las partes, o los estados financieros que se presenten para la fecha en que se pretenda prorrogar, así como la conveniencia para atender las necesidades de los clientes.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 49 de 1

#### 5.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Los Acuerdos Marco que se suscriban como consecuencia de la Solicitud Pública de Oferta, no tendrán valor ni asignación presupuestal, toda vez que los valores estarán dados en los servicios específicos que se prestarán mediante las órdenes que de ella se deriven.

#### 5.9 FORMA DE PAGO

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de esta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno. Los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Oferta, serán invitados a participar posteriormente en Solicitudes Privadas de Ofertas o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada orden de servicio producto de una Solicitud Privada de Oferta o cualquier otra forma de selección el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro De Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, Medellín y deberá anexar los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución de la orden de servicio o contrato (lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002). La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor o contratista.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la recepción de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas conforme a lo establecido en la circular 01 de 2018 o en el documento que lo modifique por la cual se definen las fechas de corte mensual para recepción de facturas en la entidad. Facturas posteriores a estas fechas no se reciben y el contratista deberá presentar una nueva factura dentro del mes siguiente a la prestación del servicio.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 50 de 1

Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas por parte de la entidad estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

Todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal o costo administrativo por concepto de recursos a administrar a que hubiere lugar y que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

Los servicios serán cancelados conforme lo establecido en los diferentes contratos y/u órdenes de servicio derivadas del acuerdo marco en los cuales se determinará la forma de pago, y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los servicios efectivamente recibidos en cada una de éstas; previa recepción de recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.

#### 5.10. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Tal como lo aceptó el proponente al formular su oferta, al momento de firmar el acuerdo Marco, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro Aliado proveedor.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a las órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 51 de 1

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

#### 5.11. FORMALIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE SERVICIOS

Por regla general la ESU adquirirá los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizarán solicitudes privadas de ofertas entre los mismos, para que presenten ofertas para proveer los bienes y servicios requeridos por nuestros clientes; o por los demás mecanismos que se definan entre las partes, acordes con la normativa interna de contratación de la ESU. Realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino la expectativa de contratar con la ESU de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Contratación.

#### **5.12. EVALUACIÓN DE SERVICIO PRESTADO**

Se realizarán dos (2) evaluaciones durante la vigencia inicial de la alianza a los contratistas. La evaluación estará a cargo del supervisor de la ESU de conformidad con la información aportada por usuario final y en el formato que se establezca para el efecto. El resultado de esta evaluación se tendrá en cuenta para eventuales prórrogas de los Acuerdos Marco, individualmente considerados y para la adopción de medidas señaladas en el formato o política de evaluación de Aliados Proveedores de la ESU.

#### **5.13. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN**

De conformidad con la agregación de demanda de servicios que se realiza en el marco de las Alianzas marco, corresponderá a los aliados proveedores transferir a la ESU por concepto de otros ingresos de explotación, un porcentaje que puede variar entre el cinco por ciento (5%) y el ocho por ciento (8%) (Antes de impuestos) sobre el valor de cada factura que se presente a la ESU por concepto de bienes y/o servicios derivados del acuerdo marco. El porcentaje exacto se definirá previamente en cada selección específica para los proyectos bajo los lineamientos que se señalen en la política respectiva que determine la ESU para tal fin.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 52 de 1

#### 5.14. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

EL Aliado proveedor no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. El Aliado proveedor tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

#### 5.15. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Aliado o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Aliado o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Aliado, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

#### 5.16. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el Aliado en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a la ESU, superen el valor de la Cláusula Penal. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Aliado, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el Aliado acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Aliado por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 53 de 1

respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de este pliego de condiciones.

#### 5.17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El Aliado proveedor mantendrá indemne a la ESU, es decir, libre de asumir cualquier indemnización o pago originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de actuaciones del Aliado proveedor, de sus subcontratistas o dependientes. Por lo anterior, El Aliado proveedor asumirá todos los gastos e indemnizaciones a que haya lugar por los reclamos, demandas, acciones legales, y en general costos asociados a las mismas que se sustenten u originen en daños materiales, personales, o en general a intereses jurídicos de terceros, ocasionados durante la ejecución del contrato y obligaciones contempladas en el contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra de la ESU por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del Aliado proveedor se le comunicará a la mayor brevedad para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y el contrato, para mantener la indemnidad aquí pactada y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto cuando ello fuera posible.

#### **5.18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En caso de no acuerdo en esta etapa, las partes podrán acudir a la Jurisdicción competente.

# 5.19. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El Aliado deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

#### 5.20. SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta de uno o varios Aliados proveedores, la ESU, designará el supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 54 de 1

efecto el Aliado proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

### **5.21. TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Publica de Oferta, cuando el Aliado proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato.

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del plazo pactado. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales

#### 5.22. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

Incumplimiento contractual: El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- a) Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- b) La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- **c)** El perjuicio causado.
- d) La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- e) La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 55 de 1

**Sanciones:** A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- a) Generación de no conformidades menores, por la comisión de faltas leves o menores.
- **b)** Generación de no conformidades mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- **d)** Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1: No conformidades menores o faltas leves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor¹. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

**Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

**Nota 3: Multas:** La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación

forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 56 de 1

del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

**Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco:** Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

**Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales:** La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión, está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizarán mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

**Nota 6:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

**Funciones de la Supervisión:** Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual. La información



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 57 de 1

de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

#### 5.23. GUÍA PARA EVALUACIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES

**Contenido de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad estará orientada la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores Línea para la comercialización de bienes y servicios de sistemas integrales de seguridad. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

**Periodicidad de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Resultados de la evaluación:** La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- Evaluación del 80% o superior acumulada: En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%: En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indiciado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 58 de 1

Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%: La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se harán de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

**Nota:** En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

#### 5.24. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Los oferentes nacionales deberán encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la documentación e implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

De acuerdo con el proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el Aliado proveedor deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 59 de 1

cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.

#### **5.25LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Aliado proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

#### **5.26. TRATAMIENTO DE DATOS**

El Aliado proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El Aliado proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El Aliado proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el Aliado proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del Aliado proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El Aliado proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar al Aliado proveedor como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 60 de 1

obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

#### 5.26. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

#### **5.27. INHABILIDADDES E INCOMPATIBILIDADES**

El Aliado proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 61 de 1

#### **CAPÍTULO – ANEXOS** 6

#### **6.1 INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO**

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

- ✓ Anexo 1 Carta de presentación de la propuesta
- ✓ Anexo 2 Modelo conformación Unión Temporal
- ✓ Anexo 3 Formato de certificación de aportes a Seguridad Social
- ✓ Anexo 4 Compromiso anticorrupción
- ✓ Anexo 5 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Anexo 6 Relación de Multas, Sanciones e incumplimiento de contratos
- ✓ Anexo 7 Capacidad Operativa
- ✓ Anexo 8 Capacidad Técnica
- ✓ Anexo 9 Experiencia específica
- ✓ Anexo 10 Capacidad Operativa Adicional
- ✓ Anexo 11 Servicios Adicionales
- ✓ Anexo 12 Matriz de riegos
- ✓ Anexo 13. Certificación proponentes con trabajadores adultos mayores sin beneficio de pensión, población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas (criterio de desempate).

Revisó: Frika Natalia Ramírez, Asesora de Gerencia ENRA

Revisó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General

Aprobó: Jairo Andrés Londoño Pardo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera. Revisó: Edison Osorio Hernández. Profesional Especializado Unidad de destión Jurídica

Proyectó: Harley Castrillón Palacios. Líder de Programa. Unidad Estratégica de Servicios Logísticos



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 62 de 1

# **ANEXO 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, de de 2021
Señores:  EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU  Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río  Medellín - Colombia
Objeto: "SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU".
El suscrito, en calidad de representante legal de identificada con NIT, de acuerdo con los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la "SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS DIFERENTES CLIENTES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS — ESU" presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
Declaro así mismo que:
<ol> <li>Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.</li> <li>Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).</li> </ol>

- 3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
- 4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- 5. Conozco, comprendo y acepto las obligaciones que se derivan del Reglamento de Contratación de la **ESU**.
- 6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- 7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
- 8. Ni yo, ni la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica), nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
- 9. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 63 de 1

- 10. Ofrezco el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
- 11. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato, según las obligaciones pactadas y los términos prescritos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU.
- 12. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.
- 13. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
- 14. Bajo la gravedad del juramento declaro no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados.
- 15. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
- 16. Acepto la Matriz de Riesgos del Proceso de contratación contenida en los Pliegos de condiciones de la Presente Solicitud Pública de Oferta.
- 17. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico:
- 18. Manifiesto de manera inequívoca conocer y aceptar voluntariamente las facultades de negociación directa, ajuste económico, adjudicaciones parciales y demás que se derivan de la naturaleza jurídica de la Entidad contratante.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por	correo notificaciones relacionadas
con esta contratación es	Me comprometo a informar a la
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -	ESU todo cambio de residencia o
domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que s	se suscriba como consecuencia de
esta contratación y hasta su liquidación final.	

Atentamente,

FIRMA (PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL, REPRESENTANTE FORMA ASOCIATIVA)
DEL PROPONENTE

\_\_\_\_\_

NOMBRE COMPLETO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD
EMPRESA O FORMA ASOCIATIVA
NIT
Dirección



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 64 de 1

# ANEXO N° 2 MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señores EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU Carrera 48 #20 -114 Torre 3 Piso 5 Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río Medellín

Ref.: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2021-2

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORA					ORAL	
			ticipar en l			
OFERTA SPO 2021-2, que tien	e por objeto s	eleccionar pro	puesta par	a ( <b>SELECC</b> I	IÓN DE ALI	<b>ADOS</b>
PROVEEDORES PARA LA	FIRMA DE	<b>ACUERDOS</b>	MARCO I	PARA EL	SERVICIO	) DE
MANTENIMIENTO PREVENT	TIVO Y COR	RECTIVO DEI	L PARQUE	AUTOM	OTOR DE	LOS
<b>DIFERENTES CLIENTES DE LA</b>	<b>EMPRESA PAF</b>	RA LA SEGURI	DAD Y SOLU	JCIONES L	JRBANAS –	ESU)
con los siguientes criterios as	í:					

- A. La duración de esta unión temporal: (no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más).
- B. Integrantes:
- C. Compromisos:
- 1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2. Responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU.
- 3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- 4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante del mismo.
- 5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU.

NOMBRE DEL	PORCENTAJE DE	DEFINICIÓN DE LOS
ASOCIADO	PARTICIPACIÓN	ASOCIADOS
		ASOCIADO 1
		ASOCIADO 2

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPO	RAL: Para la organización de la unión temporal
hemos designado como Representante Legal a	, quien tendrá las siguientes
facultades:	
1	<del>-</del>
2	Bajo la gravedad de



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 65 de 1

juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta. Manifestamos que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en							
las normas legales, así mismo señalamos que no nos encontramos inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales, Disciplinarios, Judiciales y/o reporte de multas. En constancia se firma							
							en a los días del mes de _
NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL							
C.C. No.							
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE Y FIRMA						
INTEGRANTE 1	INTEGRANTE 2						

NOTA: Este modelo puede ser modificado a las necesidades de la conformación.



**Código**: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 66 de 1

#### ANEXO N° 3

Instrucciones de diligenciamiento:

- 1. Si su empresa NO cuenta con revisor fiscal diligencie la opción No. 1.
- 2. Si su empresa cuenta con revisor fiscal diligencie la opción No. 2.

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

Continúa siguiente hoja...



**Código**: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 67 de 1

# ANEXO N° 3 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL OPCIÓN No. 1

Medellín, de de 202_	
	- EPRESENTANTE LEGAL DE XXXX CERTIFICA QUE
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	EGAL <sup>2</sup> ), identificado con cédula de ciudadanía No. presentante Legal de <u>(nombre de la empresa o Entidad)</u>
identificada con NIT, certificada con NIT	co que durante los últimos seis (6) meses calendario alizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto
Lo anterior en cumplimiento de lo dispu 23 de la Ley 1150 de 2007.	esto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo
Dada en (), a los (	) días del mes de de 202_
FIRMA	_
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Anexa Fotocopia De La Cédula De Ciudadanía



**Código**: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 68 de 1

# ANEXO N° 3 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL OPCIÓN No. 2

Medellín,	_de	_ de 202_	
			REVISOR FISCAL DE XXXX CERTIFICA QUE
y con Tarjeta Revisor Fiscal examinar los generalmente calendario leg seguridad soc	Profesional No de <u>(nombre d</u> estados finan e aceptadas e galmente exigil	 e la empresa cieros de la n Colombia, oles, la empr es exigidos pe	de la Junta Central de Contadores, en mi condición de la Junta Central de Contadores, en mi condición de la o Entidad) identificada con NIT, luego de empresa de acuerdo con las normas de auditoría certifico que durante los últimos seis (6) meses resa ha realizado el pago de los aportes al sistema de or la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo s.
Lo anterior er 23 de la Ley 1	•	de lo dispue	esto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo
Dada en <u>(nom</u>	nbre de la ciuda	<u>ıd)</u> , a los (	) días del mes de de 202_
EIDN 4.4			
_	. REVISOR FISCA		

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Anexar copia: Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente.



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 69 de 1

# ANEXO N° 4 COMPROMISO ANTICORRUPCION

Los proponentes y participantes se comprometen a apoyar la acción de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas –ESU- y reconocen la acción de la misma, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asumen de manera explícita los siguientes compromisos:

- 1. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni a dar sobornos directa o indirectamente, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de Convocatoria, su Propuesta, o la ejecución del Contrato.
- 2. Los Participantes y los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo, de su compañía, contratista, asesor o un agente comisionista independiente ofrezca en su nombre directa o indirectamente sobornos, ni regalo, obsequio, halago o dádiva alguna a ningún servidor público en relación con el proceso de selección, su propuesta, o la ejecución del contrato.
- 3. Los Participantes y los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen la presente Convocatoria y la relación contractual y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos, regalos, dádivas o cualquier halago corrupto en los términos que prevé el Código Penal en el Título de los Delitos contra la Administración Pública, el Código Disciplinario Único, y demás normas aplicables, a los funcionarios de la Entidad, ni a cualquier otro servidor público que pueda influir en la adjudicación del Contrato bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su ascendencia sobre funcionarios, puedan influir en tal decisión; y No ofrecer pagos, regalos, dádivas o halagos a los servidores públicos de la Entidad que puedan influir en las condiciones de ejecución o de supervisión en desarrollo del Contrato.
- 4. Los participantes y los proponentes se comprometen formalmente a no efectuar acuerdos, realizar actos o conductas que atenten contra la libre concurrencia o que tengan por objeto la colusión dentro del proceso de selección. En caso que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de alguno o algunos de los Participantes o Proponentes durante el proceso de Convocatoria o la ejecución del Contrato, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Se debe diligenciar el siguiente formato completando los siguientes campos con la información correspondiente:

- 1) Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal de la Unión Temporal proponente.
- (2) Domicilio de la persona firmante.
- (3) Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición.
- (4) Ciudad donde se firma el presente documento.
- (5) Día del mes en letras y números.



**Código**: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 70 de 1

(6) Denominación del Mes

(7) Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE, SI ES UNION TEMPORAL A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

NOTA: La ESU se abstendrá de suscribir contrato alguno con proponentes que aparezcan en el boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República, conforme lo establece el inciso tercero del Artículo 60 de la Ley 610 del 15 de agosto de 2000.



**Código**: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 71 de 1

# ANEXO N° 5

# DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Εl	suscrito				, ic	lenti	ficado	con	la	C.C.
			declaro	que:	Conozco	las	causales	de	inhabil	idad e
inco	ompatibilidad para co	ontratar cor	n las Entic	dades	Estatales o	de co	onformida	d cor	n las Le	yes: 80
de 1	1993, 1150 de 2007, i	1474 de 201	l1, 734 de	2002	y demás n	orm	as sobre la	a mat	eria. As	sí como
las s	sanciones establecid	as por trans	gresión a	las mi	smas en lo	os ar	tículos 26	num	eral 7o	. y 52 y
los	efectos legales consa	grados en e	el Art. 44 r	numer	al. 1o. del	Esta	tuto Cont	ractu	al.	
Dec	laro bajo la graveda	d del juram	ento que	se er	ntiende pr	esta	do con la	firma	a del pr	esente
doc	umento, que no me	encuentro i	ncurso en	ningu	na de ella	s.				
Dad	lo en el Municipio de	, a	los	c	lías del me	s de	de	e 202	1.	
	,									
	CRIBIRÁN EL DOCUI									:, SI ES



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 72 de 1

# ANEXO N° 6 RELACION DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

A. En el evento que al proponente se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos cinco (5) años, procederá a relacionar dicha información en el siguiente cuadro:

No.	CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DE EJECUCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN MULTA

Nota 1: El proponente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la propuesta sea presentada por UNION TEMPORAL; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

B. En el evento que al proponente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto

debidamente eje estatales y por	de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre ecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los ) años, procederá a suscribir la siguiente declaración:
<i>"</i>	, en mi calidad de proponente dentro del proceso SPO 201-2, cuyo
objeto es	certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de
personas natura	les), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno
de mis asociado	os (para el caso de las Uniones Temporales) se nos han impuesto multas,
sanciones o cu	ualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o
compulsivo que	se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en
virtud a la ejeci	ución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post
contractuales, e	jecutoriado en los últimos cinco (5) años.
NOMBRE	



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 73 de 1

# ANEXO N° 7 CAPACIDAD OPERATIVA

El suscrito			, en calidad de
representante legal delos pliegos de condiciones, ofrezco			condiciones generales de
NOMBRE CENTRO DE SERVICIO OFERTADO	DIRECCION CENTRO SERVICIO OFERTAD		AREA DEL ESTABLECIMIENTO PRINCIPAL EN M <sup>2</sup>
Nota: Adjuntar cada uno de los do pliegos de condiciones	ocumentos solicitados en e	el literal a	a) del ítem 3.2.3.1 de los
Puestos de t	rabaj <u>o</u>	PUESTO	OS TRABAJO CRITERIO HABILITANTE
VEHICULOS:			
MOTOCICLETAS:			
(Firma del Representante Legal)			
(NOMBRE DE REPRESENTANTE LEG	•		
(CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEG	GAL)		



Código: FT-M6-GC-16		
Versión: 03		
Página 74 de 1		

ANEXO N° 8 CAPACIDAD TECNICA					
El suscrito, en calidad de representante legal de de acuerdo con las condiciones generales de los pliegos de condiciones, certifica que cumple con la capacidad técnica requerida. A continuación, se relaciona los datos correspondientes con su documento sustento.  a. HERRAMIENTA TALLER - ÁREA VEHÍCULOS					
HERRAMIENTA GENERAL	CANTIDAD				
SCANNER					
ALINEADOR O DIAGNÓSTICO ELECTRÓNICO DE CHASIS					
TRITURADOR DE FILTROS					



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 75 de 1

# b. HERRAMIENTA TALLER - ÁREA MOTOCICLETAS

EQUIPO SOLDADURA ELÉCTRICA  ESMERIL  CARGADOR DE BATERÍA  EXTRACTOR DE ACEITES  COMPRESOR DE AIRE  RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO  RED DE AIRE  EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE)
CARGADOR DE BATERÍA  EXTRACTOR DE ACEITES  COMPRESOR DE AIRE  RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO  RED DE AIRE
EXTRACTOR DE ACEITES  COMPRESOR DE AIRE  RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO  RED DE AIRE
COMPRESOR DE AIRE  RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO  RED DE AIRE
RECIPIENTE PARA ACEITE QUEMADO RED DE AIRE
RED DE AIRE
EXTRACTOR BALINERAS (GRANDE)
PRENSA EN C PARA VALVULAS (2 ACOPLES)
REMACHADORA
MEDIDOR DE COMPRESION (3 ACOPLES)
SUJETADOR AUTOMATICOS O VOLANTE
EXTRACTOR VOLANTE DR 650
METRO
PIE DE REY
SEPARADORES DE CARCAZAS (2 PIEZAS)
TORQUÍMETRO
BROCA (GRANDE Y PEQUEÑA)
CAUTIL
ACOPLES RAPIDOS
DESTORNILLADOR DE AIRE
JUEGO DE LLAVES PESTILLO (6 PIEZAS)
MOTORTUL
GALGAS
MULTIMETRO
HERRAMIENTA GENERAL PUESTO DE TRABAJO CANTIDAD
JUEGO DE COPAS
JUEGO DE LLAVES HEXAGONALES
KIT DE DESTORNILLADORES
JUEGO DE RACHE
ALICATE
LLAVES HALLEN
PINZAS
PINZAS CONTRARIAS
PINZAS SACA PINES
MARTILLO DE HIERRO



Código: FT-M6-GC-16
Versión: 03
Página 76 de 1

MARTILLO DE GOMA	
LLAVES DE EXPANSION	
HOMBRESOLO	
CORTA FRIO	
PISTOLA NEUMATICA	

Nota: En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes acreditará el presente criterio según los puestos de trabajo que ofrezca.

### c. GARANTÍAS REPUESTOS Y MANO DE OBRA

El proponente deberá anexar carta de compromiso suscrito por el representante legal asumiendo las siguientes garantías:

	Vehículos		Motocicletas	
GARANTIA	En tiempo	En kilómetros	En tiempo	En kilómetros
Sistema eléctrico				
Sistema de frenos				
Sistema de ruedas				
Sistema de inyección o carburador				
Reparación de motor y cabeza de				
fuerza				
Sistema de embrague				
Sistema de suspensión				
Sistema de controles e				
instrumentos				

En caso de uniones temporales el anexo deberá estar suscrito por el representante.

#### d. PERSONAL TÉCNICO:

Ofrezco el siguiente personal:

CARGO	NOMBRE
Jefe o coordinador del taller	
Mecánico Automotriz	
1	
2	
3	
4	



Código: FT-M6-GC-16
Versión: 03

Página 77 de 1

5	
Mecánico Motocicletas	
1	
2	
3	

El proponente deberá anexar hoja de vida con acta de grado, certificados de estudios o competencias laborales en mecánica automotriz, certificados de experiencia y contrato vigente del personal requerido.

#### Notas:

En caso de uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito según corresponda su especialidad.

La ESU se reserva el derecho de verificar la información aportada por los proponentes, en el evento de comprobar que se aportó documentación falsa, confusa o de imposible verificación dará lugar al rechazo de la propuesta.

(Firma del Representante Legal) (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL) (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 78 de 1

# ANEXO 9 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Proponente:			
Numero Consecutivo del Reporte en el			
RUP del Contrato Ejecuta	ado:		
Entidad Contratante			
No. Contrato			
Objeto			
	Día		
Fecha inicio	Mes		
	Año		
	Día		
Fecha terminación	Mes		
	Año		
Valor Total del contrato e	en pesos		
Valor Total del contrato en SMLMV			
Cumplimiento			
Clasificación UNSPSC			
Forma de ejecución <sup>(1)</sup>			
Porcentaje de participación (2)			

- (1) Indicar si el contrato se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT)
- (2) En caso de Consorcio o U.T. indicar % de participación

NOMBRE DEL PROPONENTE:	
FIRMA:	
NIT/CC	

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la verificación se efectuará conforme lo dispuesto en el pliego.

Los contratos relacionados deben estar debidamente certificados.

En caso de uniones temporales cada uno los integrantes deberán diligenciar y suscribir el anexo.



Código: FT-M6-GC-16
Versión: 03

Página 79 de 1

ANEXO N° 10 CAPACIDAD OPERATIVA ADICIONAL

El suscrito	
representante legal de	y de acuerdo con los criterios establecidos
en los factores de evaluación para la capacidad o	pperativa adicional ofrezco:
Capacidad operativa adicional	Cantidad ofrecida
Puestos de trabajo adicionales vehículos	
Puestos de trabajo adicionales motocicletas	
Lavadero ecológico	
Pista o banco de prueba	
Cabina de pintura	
Elevador de vehículos	
Nombre	
Representante Legal	



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 80 de 1

ANEXO N° 11 SERVICIOS ADICIONALES

El suscrito, en representante legal de y de acuerdo con los criterios en los factores de evaluación ofrezco los siguientes servicios adicionales:	calidad de establecidos
SERVICIO ADICIONAL OFRECIDO	CANTIDAD
Servicios de lavada y aspirada de vehículos por mes	
Servicios a domicilio de parcheo de llantas para vehículos por mes (incluye insumos)	
Dada en ( de 2021.	
(Firma del Representante Legal) (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL) (CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL)	



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 81 de 1

ANEXO N° 12 MATRIZ DE RIESGOS



Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 82 de 1

# ANEXO No. 13. CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES ADULTOS MAYORES SIN BENEFICIO DE PENSIÓN, POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS (CRITERIO DE DESEMPATE)

Medellín, <fecha></fecha>
Señores EMPRESA DE LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU Carrera 48 # 20 – 114, Torre 3, Piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Rio Medellín - Colombia
en calidad de (representante legal o apoderado) de la
Compañía, con Nit
identificado con cédula de ciudadanía No de acuerdo con la Ley 2069 de 2020, manifiesto bajo juramento que la compañía que represento cuenta con un
número de: trabajadores vinculados a la planta de personal.
<u></u> ,
Acredito que el número de personas adultos mayores vinculadas a la planta de personal con edad de pensión (62 años hombres y 57 años mujeres) que no son beneficiarios dela pensión de vejez es de
Acredito que el número de personas vinculadas a la planta de personal que pertenecen a una población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rromo gitanas es de
Firma:
Nombre:
C. C. No
En calidad de: (Representante legal o apoderado)
Firma:
Nombre:
C. C. No
Revisor fiscal (en caso de que esté obligado de acuerdo con la ley a tener revisor fiscal)
Tarjeta Profesional (Revisor Fiscal) No